

lidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.879.—Línea a 25 KV a E. T. «Industrial Marbo», E. T. número 3.415.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 170 metros, para suministrar a la E. T. número 3.415, «Industrial Marbo», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 9, línea a 25 KV.: Derivación a E. T. 3.170.

Presupuesto: 137.150 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 18 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.722-C.

16159

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.904.—Línea a 25 KV. O. T. 875, de E. R. «Tarragona» a E. R. «Perafort», tramo II.

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 181,2 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2.898 metros, de los cuales 242 metros son de cuatro circuitos y 2.898 metros son de dos circuitos, O. T.-875, de E. R. «Tarragona» a E. R. «Perafort», tramo II, desde cruce con línea de «Entasa Refinería» a línea 220 KV. Pont Armentera-Tarragona, hasta E. R. «Perafort».

Presupuesto: 1.014.300 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Perafort.

Finalidad: Suministro de energía a la Refinería de «Entasa».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona 19 de junio de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.733-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16160

ORDEN de 17 de junio de 1975 por la que se aprueba el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 2 de marzo de 1951 fué declarada de interés nacional la zona regable por el canal del Flumen, y posteriormente por Decreto de 21 de enero de 1955 fué aprobado el plan general de transformación de la zona.

El plan coordinado de obras correspondiente a la zona fué aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, y en el mismo no se incluyó la realización de ningún tipo de obra relacionada con el problema de salinización e inundación de tierras como consecuencia de la aparición de pequeñas lagunas o aumento de las ya existentes, consecuente todo ello con la explotación del regadío en que la zona ha sido transformada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 103 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca), que se refiere a las obras de saneamiento de tierras, construcción de colectores y de emisario de aguas altas de la laguna de Sa-

riña. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en el artículo 61 y de acuerdo con lo especificado en los artículos 62 y 64 de la mencionada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para la transformación de la zona.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de obras de drenaje y recuperación de terrenos de la zona regable del canal del Flumen (Huesca), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, declarada de interés nacional por Decreto de 2 de marzo de 1951.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 62 y 64 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se propone que las obras de colocación de drenes para saneamiento de las tierras queden clasificadas de interés agrícola privado, y la construcción de colectores generales de recogida de aguas salinas y vías de evacuación de las aguas altas, de interés general.

Tercero.—Los proyectos de ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior deberán adaptarse al orden y ritmo siguientes, que se expresan en semestres a partir de la fecha de la presente Orden ministerial.

Obras	Redacción proyecto	Terminación obra
Saneamiento	Segundo semestre.	Quinto semestre.
Colectores	Tercer semestre.	Quinto semestre.
Aguas emisario	Primer semestre.	Tercer semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16161

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en las industrias agrarias, artesanas, servicios y Empresas, para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla).

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 28 de mayo de 1973, se convocó concurso para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas, servicios declarados de interés y Empresas, para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca denominada Sierra Norte (Sevilla) («Boletín Oficial del Estado» número 162, de 7 de julio de 1973).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios y de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. a) Estimar totalmente la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Colonización «Nuestra Señora de las Huertas», para modernización y ampliación de almazara en La Puebla de los Infantes (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en 3.009.000 pesetas.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 300.000 pesetas, que se harán efectivas previa justificación de la inversión y presentación por el interesado del acta de funcionamiento y puesta en marcha de la industria, e inscripción en el Registro de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura, concediéndoles un plazo de un año para la terminación de las obras.

Segundo. a) Estimar totalmente la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Colonización número 14.150, para instalación de un tanque de refrigeración de leche en Guadalcanal (Sevilla).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por los interesados, fijando la cuantía de la inversión en la cantidad de 884.951 pesetas.

c) Otorgar al solicitante una subvención de 88.000 pesetas, que se harán efectivas una vez justificada la inversión y presentación por los interesados de las actas de funcionamiento y